



**Federación Andaluza de Baloncesto**

**CIRCULAR N° 34/2019-2020**

**FECHA:** 16 de junio de 2020.

**REMITENTE:** SECRETARIA GENERAL.

**ASUNTO:** JUNTA DE ANDALUCÍA SUBVENCIONES CLUBES.

**DESTINO:** Delegaciones Provinciales, Clubes.

Muy Sres. Nuestros:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que en el día de hoy 16 de junio del presente ha sido publicada en BOJA la Orden de 2 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

❖ **PLAZO DE PRESENTACIÓN**: El plazo de presentación de solicitudes, vía telemática, es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

❖ **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**: Se consideran conceptos subvencionables:

1º.- La organización de Escuelas Deportivas de Clubes dirigidas a la edad escolar, entre 6 y 18 años.

El grupo de iniciación deportiva es la unidad organizativa básica del proceso enseñanza-aprendizaje del entrenador o monitor deportivo con los deportistas en un deporte o en un grupo de deportes para una categoría de edad determinada. Cada escuela deportiva puede estar compuesta por uno o varios grupos de iniciación deportiva en razón al número de alumnos inscritos.

Todo ello, de conformidad con la normativa reguladora del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.



## Federación Andaluza de Baloncesto

2º.- La participación en competiciones oficiales federadas dirigidas a deportistas en edad escolar, entre 6 y 18 años. Dicha limitación de edad no será aplicable a la participación en modalidades dirigidas a personas con discapacidad, exceptuándose aquellas competiciones que pudieran ser objeto de otras ayudas convocadas por la Consejería competente en materia de deporte para la misma finalidad.

A efectos de la citada Orden, la participación en competiciones oficiales federadas se entiende referida a deportistas o grupos de deportistas de la misma categoría de edad, que pertenecen al mismo club y participan en dichas competiciones, independientemente de si se trata de pruebas individuales, de equipo I o de equipo II, según la terminología del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía(BOJA núm. 200,de 13 de octubre de 2009).

**TRAMITACIÓN:** Las solicitudes se realizarán a través de la **Oficina Virtual de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:** <https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios.html>.

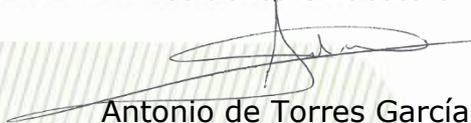
Se adjunta:

- Orden de 2 de junio de 2020.
- Extracto de la Orden.
- Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Vº Bº

Presidente C. Gestora

  
Antonio de Torres García



Secretario General C. Gestora

  
Antonio Guillén García

Avda de Guerrita, 31,local 5  
14.005 Córdoba  
T 957 45 67 06  
F 957 45 67 01

fab@andaluzabalconcesto.org  
[www.andaluzabalconcesto.org](http://www.andaluzabalconcesto.org)